SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/2042/COAH/2018
BITÁCORA: 05/G1-0121/09/18

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 25 de Septiembre de 2018

RECIBI ORIGINAL
FIRMA: EMPRESA: Ceras Coahuilenses SA de CV
FECHA: 26/09/18 NOMBRE: Emmanuel Toribio Ferra
HORA: 12:20 CARGO: Estudios

NUEVO SAN PEDRO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Septiembre de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA-UARN/0214/COAH/2016 de fecha 03 de Febrero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
N. C. P. E. Nuevo san Pedro., San Pedro, N-05-033-NUE-003/16, Hojas, *Lippia graveolens (berlandieri),* (orégano), 19,336.550 Kilogramos	10	1	10	18391087	18391096

PROFEPA
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
RECIBIDO
09 OCT 2018
OFICIALÍA DE PARTES

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 02 de Febrero de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Recib. Copia. 26 SEP '18

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA
25 SEP 2018
RECIBIDO
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. EMILIO DARWICH GARZA

C.c.e.p. Ing. Tomas Samuel Heinrichs Loera.- Delegado Federal de la Profepa en Coahuila- Presente.
Ing. Jorge Luis García Rodríguez.- Gerente de la Conafor en Coahuila.- Presente.
Ing. Roberto García Mata.- Prestador de Servicios Forestales.- Presente.
Expediente.

EDG/JGGV/JARC/YELA/FJEC/mms.

SEMARNAT
CONAFOR
GERENCIA ESTATAL COAHUILA
RECIBIDO
08 OCT 2018
NOMBRE: HORA: 12:50
FIRMA: